

ACUERDO No 072

(13 DIC 2013)

Por el cual se modifica el Manual de Inversiones del ICETEX

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, el numeral 1 del artículo 9 del decreto 1050 del 6 de abril de 2006, el Acuerdo 013 del 24 de febrero de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, transformó al ICETEX, en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculada al Ministerio Nacional.

Que el numeral 1 del Artículo 09 del Decreto 1050 del 06 de abril de 2006 establece que es función de la Junta Directiva formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, y los lineamientos y políticas del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.

Que mediante Acuerdo No.003 del 30 de Enero de 2008, se adoptó el Manual de Inversiones del ICETEX, el cual fue modificado por el Acuerdo 034 del 13 de Diciembre de 2012.

Que la Vicepresidencia Financiera mediante memorando VFN-4000-13-559 propuso a la Junta Directiva la modificación del Manual de Inversiones del ICETEX, con base en la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno a la oficina de riesgos, sobre los procedimientos de riesgo de mercado.

Que en la sesión de Junta Directiva llevada a cabo el día 11 de diciembre de 2013, se aprobó la modificación al Manual de Inversiones del ICETEX, presentado a consideración por la Vicepresidencia Financiera.

En virtud de lo anterior;



ACUERDO No 072
(13 DIC 2013)

Por el cual se modifica el Manual de Inversiones del ICETEX

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Modificar el Manual de Inversiones del ICETEX, en los siguientes aspectos:

Capítulo 4, Numeral 4.3, COMITÉ CAP, se cambia el literal e), el cual quedará: El Jefe de la Oficina de Control Interno con voz pero sin voto.

Numeral 4.4 Comité Financiero y de Inversiones, se modifica el literal (i), en cuanto le corresponde al Comité Financiero y de Inversiones *"Evaluar, estudiar y aprobar las propuestas de inversión que presenta la administración, de acuerdo con las políticas definidas por la Junta Directiva"*.

ARTICULO 2 º. El Manual de Inversiones del ICETEX, a que se refiere el artículo anterior hace parte integral de este Acuerdo.

ARTICULO 3 º. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Acuerdo 034 del 13 de diciembre de 2013.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

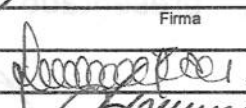
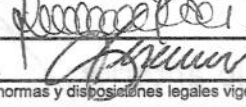
Dado en Bogotá D.C., a los **13 DIC 2013**

El Presidente


JOSE MAXIMILIANO GOMEZ TORRES

El Secretario


AURA YINETH CORREA NIÑO

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	fecha
Proyectó	Monica Roberto Gonzalez	Abogada Secretaria General		17/12/2013
Revisó/ Aprobó	Alvaro Enrique Vergara Restrepo	Vicepresidente Financiero		17/12/2013
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General				